



En C. Villalba a 6 de febrero de 2018.

PARA PLENO DIA 22 FEBRERO (REVISION)

MOCION PARA LA DIFUSION E IMPULSO DE LAS ACCIONES EDUCATIVAS Y FORMATIVAS DE LOS PROPIETARIOS DE ANIMALES DOMESTICOS Y LA ADAPTACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL A LA LEY 4/2016 DE 22 DE JULIO DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La Ley 4/2016 de 22 de julio de Protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid introdujo cambios a la normativa de tenencia de animales domésticos que el ayuntamiento de C. Villalba no ha reflejado en sus ordenanzas.

De hecho, la vigente ordenanza municipal revela un desfase normativo ya que se refiere a normas que ya han sido derogadas (Ley 1/1990 de 1 de febrero de Protección de Animales domésticos, derogada en virtud de Disposición Derogatoria única de la Ley 4/2016 de 22 de julio de la Comunidad de Madrid)

Esta ley vigente establece ciertas funciones a los ayuntamientos como órganos con facultades excepcionales para ejercer el control y seguimiento efectivo de la tenencia de animales domésticos, y en particular se destacan las funciones de **inspección, formación** a los poseedores y propietarios de animales, **la divulgación** de las normas, así como el **control y sanción** por los incumplimientos de las mismas.

A título de ejemplo, en materia sancionadora la vigente ordenanza municipal no contempla el rango cuantitativo de sanciones económicas que se establecen en esa ley. Asimismo se incluyen supuestos de sanción “ muy grave “ (como por ejemplo, no inscribir animales potencialmente peligrosos , con multas que deberían ser de hasta 45.000 €) cuando dicho listado de animales potencialmente peligrosos es muy amplio, generalmente desconocido por la población poseedora de estos animales, y además el régimen establecido en la propia ley de la Comunidad de Madrid incluye estos supuestos que no pasaría de ser una falta leve (falta de inscripción: de 300 € a 3.000 €) mientras que con la ordenanza municipal podría ser aplicable una falta muy grave (hasta 45.000 € de multa), lo que por si mismo

supone un grave discordancia de la ordenanza municipal con la norma de rango superior de la Comunidad de Madrid.

Asimismo, se observa que no se han realizado campañas efectivas ni la difusión adecuada entre la población villalbina para dar a conocer las normas (art. 24 de la Ley 4/2016 de la Comunidad de Madrid), algunas de estas normas que tienen clara repercusión en la ciudadanía, ni tampoco se ha impulsado la colaboración y cooperación con los centros veterinarios del municipio, la edición de folletos explicativos adecuados para ponerlos a disposición de los ciudadanos, las campañas informativas en medios de comunicación, etc. , lo que significa una omisión de deberes básicos en la gestión municipal en este área de protección de los animales de compañía..

Por último, el ayuntamiento ha prescindido de cualquier acción tendente a la promoción o fomento de cursos de adiestramiento que facilitarían la convivencia y serían de utilidad para el bienestar general.

Por lo expuesto, el grupo municipal Ciudadanos en el Ayuntamiento de C. Villalba fórmula para consideración del Pleno de la corporación municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO PARA EL PLENO DE C. VILLALBA.**

- 1) **MODIFICAR LA ACTUAL ORDENANZA MUNICIPAL PARA ADAPTARLA A LA VIGENTE LEY 4/2016 DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**
- 2) **ADAPTAR EL REGIMEN SANCIONADOR DE LA NORMATIVA MUNICIPAL A LO ESTABLECIDO EN DICHA LEY 4/2016, Y EN PARTICULAR A LO REFERENTE A LA CUANTIA DE LAS SANCIONES ECONOMICAS ASI COMO LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS, COMO LA SANCION POR LA FALTA DE INSCRIPCION DE LOS ANIMALES POTENCIALEMNTE PELIGROSOS.**
- 3) **RELIZAR CAMPAÑAS INFORMATIVAS A LA CIUDADANIA ASI COMO LA EDICION DE FOLLETOS INFORMATIVOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS ENTRE LA POBLACION VILLALBINA.**
- 4) **PROMOVER CONVENIOS DE COLABORACION INFORMATIVA CON EL COLEGIO DE VETERINARIOS DE MADRID ASI COMO LAS ASOCIACIONES DEL SECTOR Y LOS CENTROS VETERINARIOS DE**

- C. VILLALBA PARA DAR A CONOCER LA NORMATIVA Y LAS OBLIGACIONES POR LA TENENCIA DE ANIMALES DOMESTICOS.**
- 5) PROMOVER LOS CURSOS DE EDUCACION Y ADIESTRAMIENTO CANINO EN LA POBLACION DE C. VILLALBA, INCENTIVANDO A LOS PROPIETARIOS Y POSEEDORES DE ANIMALES PARA PARTICIPAR EN ESTOS ACTOS FORMATIVOS.**
 - 6) PROMOVER CAMPAÑAS Y JORNADAS INFORMATIVAS SOBRE ACOGIDA, ADOPCION Y TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES EN EL AMBITO EDUCATIVO, SOCIAL, CULTURAL Y DE OCIO.**
 - 7) PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES DEL MUNICIPIO QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE PROTECCION Y DEFENSA DE LOS ANIMALES A TRAVÉS DE LOS CAUCES INSTITUCIONALES PREVISTOS EN EL REGLAMENTO ORGÁNICO Y EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL AYUNTAMIENTO".**

FDO. POR GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

NOMBRE: Ayuntamiento de Collado Villalba
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Collado Villalba - <https://sedeelectronica.ayto-colladovillalba.org> - Código Seguro de Verificación: 284001DOC20D2FB473DD79554AB4
PUESTO DE TRABAJO: Certificado de Sede Electrónica
FECHA DE FIRMA: 19/02/2018
HASH DEL CERTIFICADO: 9e7fbb1538b7b3aad95a06b46d454f45750ba2c7